

PLAN PARA LA CALIFICACIÓN DE USOS EN LOS ESPACIOS MARINOS DEL CORREDOR MANATÍ-VEGA BAJA



Documento Final
2012

**Colaboradores en la preparación del documento:
Fecha: 4 de noviembre de 2011**

Grupo Vidas:

Ricardo Laureano- Especialista en Astronomía Náutica & Navegación
Mario B. Pérez- Biólogo

Oficina de Planificación

Municipal de Manatí:

Plan. Víctor D. González Narváez – Director
Myrna Beltrán Cintrón- Funcionaria Administrativa
Mayda I. Colon Rivera- Ayudante de Planificación

Fideicomiso de Conservación

Hacienda La Esperanza:

Juliann M. Rosado- Biologa Marina

Centro de Ecología Tropical Aplicada y Conservación

Universidad de Puerto Rico:

Dr. Edwin A. Hernández- Investigador Afiliado

Centro de Servicios a la Comunidad

Universidad Metropolitana

Lic. Eduardo A. Quijano Rivera - Director

Instituto Internacional de Dasonomía Tropical

GAP Marino:

Mariano L. Solórzano- Cartógrafo
Suhey Ortiz Rosa- Oceanógrafa

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

División Zona Costanera:

Plan. Evelio Valeiras Miní- Planificador Ambiental

PLAN PARA LA CALIFICACION DE USOS EN LOS ESPACIOS MARINOS DEL CORREDOR MANATI-VEGA BAJA

Tabla de Contenido :

1.0 Trasfondo

2.0 Descripción General

- Características Eco- Geográficas
- Valoración Económica y Social

3.0 Calificación de los Espacios Marinos

- Propósitos
- Usos

4.0 Gestión Integral para el Manejo de los Espacios Marinos

- Ordenación Territorial
- Manejo de La Zona Costanera

5.0 Conservación de Espacios Marinos

6.0 Referencias

7.0 Apéndice

- Fotos
- Figuras
- Tablas
- Mapas
- Endosos

1.0 Trasfondo

La División de Zona Costanera en su interés de guiar el Manejo Integrado de la Zona Costanera, desarrollo una guía para calificar los Ecosistemas de los Espacios Marinos, esta constituye uno de los primeros esfuerzos sistemáticos en trasladar la aplicación de conceptos utilizados en la planificación de usos de terrenos al mar (DRNA, 2008) (García, 2002) . Los terrenos sumergidos bajo las aguas jurisdiccionales de Puerto Rico (9 millas náuticas), constituyeron el primer ámbito geográfico para los cuales se desarrolló el proceso de planificación y zonificación de los hábitats que ameritan protección especial (Valeiras , 2006).

Como parte del proceso de planificación de estos espacios el (DRNA) a través de la División de Zona Costanera organizo un taller junto a la oficina de Planificación y Ordenación Estratégica de Manatí y representantes del Grupo Vida, el Fideicomiso de Conservación, el Dept. de Biología de la Universidad de Puerto Rico, Servicios a la Comunidad de la Universidad Metropolitana, y El GAP Marino del Instituto de Dasonomía Tropical. El mismo se realizó el día 4 de Noviembre de 2011, en las facilidades del Fideicomiso de Conservación conocida como Hacienda La Esperanza, localizada en el municipio de Manatí, Puerto Rico. En esta reunión se inició el proceso de calificación de usos para los Espacios Marinos del Corredor Manatí-Vega Baja y se desarrolló el borrador preliminar del Plan de calificación de este sector utilizando las disposiciones que provee el Reglamento Conjunto aprobado por la Ley 161 en su Capítulo 32 sobre la Zonificación de la Zona Costanera.

El Plan de calificación de usos de los Espacios marinos del Corredor Manatí-Vega baja contiene los distritos de calificación que se le asignaron a los hábitats bentónicos identificados en las aguas jurisdiccionales de la Isla, constituye una importante contribución en trasladar los conceptos aplicados a la planificación de los usos de terrenos al mar.

Los distritos de calificación contenidos en este plan pueden ser utilizados como una guía para planificar el desarrollo de la Zona Costanera, suelo oceánico, las aguas jurisdiccionales, los arrecifes de coral, islas y cayos adyacentes dentro de una distancia de nueve millas náuticas mar afuera y un kilómetro tierra adentro, incluyendo distancias adicionales requeridas para incluir aquellos sistemas naturales importantes de la costa. La intención de esta acción es compatible con las Políticas Públicas establecidas por la Orden Ejecutiva Presidencial 13457, para desarrollar un Plan para el Manejo de los Espacios Marino-Costeros (IOP, 2009).

2.0 Descripción General

Los hábitats bentónicos que se han identificado y calificado como CR-(M1) en la costa del corredor submarino de Manatí-Vega Baja (véase mapa 1) deben ser protegidos para promover un balance armonioso entre la conservación y el desarrollo. Son áreas de interés especial para la investigación y el monitoreo ecológico, herramientas que forman parte esencial en la planificación de los Espacios Marinos y la Zonificación Oceánica.

Las áreas han sido identificadas con los siguientes puntos de referencia (**centroide**) y ocupan un total de (1736.62 cuerdas) véase tabla 1 y mapa 1. Sus 4 puntos cardinales colindan por el fondo oceánico con Bienes de Dominio Público, la columna de agua y la superficie, con el Mar Territorial de Puerto Rico. El fondo oceánico contiene los siguientes ecosistemas:

- Arrecifes de coral

El tipo de coral predominante en el área es de tipo marginal o de borde. Estos arrecifes suelen bordear la línea de costa en forma paralela a la línea de la orilla, siguiendo el contorno de la costa (véase figura 1). Los arrecifes de coral están considerados como uno de los ecosistemas biológicos más productivos debido a que proveen un ambiente para una gran variedad de organismos pequeños altamente especializados (crustáceos, moluscos, peces, equinodermos) a los que se les llaman cryptofauna. Estos sistemas constituyen una fuente importante para la producción pesquera, productos farmacológicos naturales, promueven la formación de playas, praderas de hierbas marinas y manglares, en adición protegen las aguas del interior y las costas contra el oleaje.

- Carricoche

Se caracterizan por poseer un bajo relieve estructural y por no sostener prácticamente ningún coral vivo. Sin embargo sobre ellos se desarrollan céspedes de algas filamentosas. Estos hábitats resultan ser vitales por que poseen una amplia abundancia y diversidad de micro- habitáculos importantes para el reclutamiento y la crianza de cientos de especies.

Características Eco - Geográficas

El jardín de los Acropora palmata, (Coral cuerno de alce, Foto-1) especie listada como amenazada bajo la Ley Federal de Especies en Peligro de Extinción . El jardín de los cerebros (Diploria strigosa, Diploria clivosa, Foto-2). El jardín de los abanicos de mar (Gorgonia ventolina, Gorgonia flabellum , Foto-3). El jardín de los corales de dedos (Porites porite , Foto-4), (Laureano 2011)(Hernández Laureano y Montalvo 2007).

Valoración económica y social

Las áreas identificadas son utilizadas como criadero de múltiples especies de peces y mariscos con un alto valor comercial y recreativo:

- El promedio anual de peces capturados en las costas de Puerto Rico por pescadores comerciales fue de 3.7 millones de libras para los años 2001 al 2003. La tabla 1 incluye una lista de los tipos de hábitats en donde los peces son capturados (Matos-Caraballo, 2004).
- Los organismos marinos que más frecuentemente son vendidos en la industria de peceras según Le Gore y Asociados (2002) se muestran en la tabla 2. Entre el periodo de 1998 al 2000 se han exportado un total de 37,000 individuos de la especie *Opistognathus aurifrons* (Wadell, 2005).

Su belleza escénica resulta ser de gran importancia para el desarrollo de futuras actividades comerciales y eco turísticas:

- La pesca total recreativa entre los años 2000 al 2002 fluctuó entre las 4,601.748 libras y 2,413,878.0 libras. Se reportaron un total de 1.411,943.0 viajes de Pesca Deportiva en el año 2001. El mayor porcentaje de viajes fue realizado por pescadores de orilla (58.64%), los pescadores de embarcaciones realizaron un (38.40%) de viajes y fueron los que capturaron mayor cantidad de peces asociados a arrecifes (Wadell, 2005).
- La demanda por botes se calcula en un 6.4 % anual. Actualmente existe un total de 59,000 embarcaciones, lo que equivale a 67 unidades por kilómetro de costa (DRNA ,2010). Se estima que hay unos 300 botes que regularmente anclan en las marinas y muelles de Puerto Rico, muchos de ellos registrados en los Estados Unidos por lo que el número de embarcaciones recreativas reportado en las estadísticas podría ser mayor.

Estos recursos ofrecen protección a nuestras áreas urbanas de alta densidad poblacional que están sujetas a las amenazas que imponen los cambios climáticos y a las variaciones en los niveles del mar. Actúan como amortiguadores del oleaje, protegiendo la costa y propiedades de la erosión; tienen un rol importante como sumidero de gases invernaderos.

3.0 Ordenación de los Espacios Marinos:

DISTRITO CRM: Conservación de Recursos Marinos

Propósito : **Protección de Espacios Marinos**

Se establece para identificar y calificar áreas con recursos marinos de importancia como arrecifes de coral, vegetación subacuática y otros recursos necesarios para mantener la productividad y el hábitat de las especies. Son áreas únicas para el desarrollo de la investigación y monitoreo, herramientas que forman parte esencial en la planificación de los Espacios Marinos y la Zonificación Oceánica.

Usos

Debido a que los ecosistemas marinos poseen un valor especial y unas características distintivas con diferentes necesidades de manejo, los usos a permitirse conforme a las limitaciones impuestas por la naturaleza serán:

- 1- Desarrollo de programas de educación comunitaria sobre la conservación de los Espacios Marinos.
- 2- Viveros de corales. Fuente de propágulas altamente resistentes y de gran valor para el cultivo y para las restauraciones ecológicas. Cruciales para la producción y dispersión de gametos. El acceso podrá ser controlado.
- 3- Plantaciones de corales. Estudios e investigaciones científicas dirigidas a caracterizar las poblaciones de los ecosistemas marinos, y al monitoreo de condiciones ecológicas debidamente controladas para que no se afecta la sensibilidad del sistema.

- 4- Embarcaciones para uso recreativo- turístico, debidamente autorizadas y sujetas a un anclaje apropiado donde no se afecte el recurso en el fondo oceánico. Las embarcaciones de motor no deberán afectar la calidad de las aguas y los recursos marinos de las aguas someras.
- 5- Pesca mediante un control adecuado, de forma que no se afecte la productividad y capacidad de acarreo del sistema.

4.0 Gestión Integral para el Manejo de los Espacios Marinos

Ordenación Territorial

El distrito de calificación propuesto se requiere para implementar las disposiciones generales (Regla 32.1.2b) sobre la zonificación de la zona costanera que dispone el Reglamento Conjunto en su Capítulo 32. La conservación y uso de los Espacios Marinos en la zona costanera sería incluida dentro del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Manatí o el Plan de Usos de Terrenos.

PROCEDIMIENTO REVISIÓN PARCIAL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE MANATÍ

El análisis se basa en las disposiciones reglamentarias de la Ley de Municipios Autónomos (Ley 81) y el Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades (Reglamento Núm. 24). El tiempo aproximado de tramitación es de cuatro (4) meses. Las fechas estarían sujetas a cambios internos.

El Gobierno Central a través de la Junta se reserva la facultad de adoptar determinaciones de aplicación, las mismas serán notificadas mediante Resolución y estas prevalecerán sobre cualquier Plan de Ordenación (Véase tabla-2).

La adopción de este distrito de calificación en el reglamento conjunto resulta vital para atender las solicitudes hechas por la Administración Municipal en su misión y visión de evitar actividades que puedan causar el deterioro o la destrucción de los sistemas naturales, que son críticos para la preservación del medio ambiente , con la ayuda de los grupos comunitarios.

- *VISION: Lograr la conservación, regeneración y el disfrute de áreas pertenecientes a los terrenos sumergidos, y a la misma vez crear consciencia y educar a la ciudadanía para la conservación y preservación de los mismo.*
- *MISIÓN: Definir los límites y establecer leyes y reglamentos complementándolos con los ya existente, para la conservación y disfrute del área.*

Las disposiciones contenidas en el capítulo 32 .1.2b del reglamento conjunto aplicaran y cubrirán:

- *“ Todos aquellos terrenos dentro de la Zona Costanera y además, incluyendo terrenos sumergidos bajo aguas navegables colindantes con la isla de Puerto Rico y las otras islas adyacentes dentro de su jurisdicción, cuando se determine que es necesario para la implementación de este reglamento”*

Las disposiciones contenidas en la Ley 170 del 12 de agosto de 1998 establecen como Política Pública del Estado Libre Asociado el alentar la solución informal de las controversias administrativas. Según la ley, las agencias establecerían las reglas y procedimientos que permitan la solución informal de los asuntos sometidos ante su consideración.

Manejo de la Zona Coastanera

Las metas establecidas en el Plan de Manejo de La Zona Costanera son consistentes con el propósito que se define en el distrito de calificación propuesto para el reglamento conjunto y se requiere para planificar los usos y el manejo de los Espacios Marinos:

- *“Identificar, proteger, y conservar los terrenos de alto valor natural que forman parte del Patrimonio natural de los puertorriqueños, fomentar el desarrollo de actividades que propendan el uso juicioso de dichos terrenos para el beneficio y disfrute de las presentes y futuras generaciones”*

La protección de estos terrenos sumergidos es consistente con las políticas Públicas 29.00 y 30.00 establecidas en el Plan de Manejo de La Zona Costanera de Puerto Rico:

- *(29.00) “Promover la conservación y sabia utilización de los recursos costeros, de aguas y demás recursos naturales de importancia para el país, revisando e implementando reglamentación a esos efectos”*
- *(30.00) “Evitar las actividades que puedan causar el deterioro o la destrucción de los sistemas naturales que son críticos para la preservación del medio ambiente, tales como mangles, humedales ,bosques, arrecifes, sumideros dunas y nichos ecológicas (Hábitats) de especies en peligro de extinción.*

5.0 Conservación de Espacios Marinos

Una herramienta efectiva para garantizar la preservación de estos recursos costeros que se han identificado en los terrenos sumergidos, sería la aprobación y adopción de las medidas de protección que se ofrecen a través del distrito de calificación propuesto CR (M-1) para la protección de los Espacios Marinos. Estos sistemas forman corredores naturales que favorecen las cadenas tróficas y la migración de larvas y juveniles que permiten la ocurrencia de las transferencias horizontales de biomasa, nutrientes y energía.

6.0 Referencias:

García Ortiz Mercedes, 2002. *La Conservación de la Biodiversidad Marina: Las áreas Marinas Protegidas. Estatuto Jurídico del Ámbito Geográfico de las Áreas Marinas Protegidas (Cap. VIII).*

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), 2008. *Marine Spatial Planning Guidelines for the Submerged Lands of Puerto Rico.*

(DRNA), 2010. Plan de Manejo de la Zona Costanera de Puerto Rico (Revisado).

Hernández Delgado Edwin A. (1)(2), Laureano Ricardo, Montalvo Ricardo ,2007. Los jardines submarinos de Vega Baja: Tesoros escondidos. (1)Universidad de Puerto Rico, Departamento de Biología, Grupo de Investigación en Arrecifes de Coral, Apt. 23360, San Juan, PR 00931-3360. coral_giac@yahoo.com(2) UPR, Centro para la Ecología Tropical Aplicada y Conservación

Junta de Planificación,2009. *Reglamento Conjunto aprobado por la Ley número 161 del 1ero de diciembre de 2009, conocida como Ley de la reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico.*

Kendall M.S. , Curtis R. Kruer, Ken R. Buja, John D. Christensen, Ernesto Díaz, Robert A. Warner and Mark E. Monaco, 2004. A Characterization of the Shallow-Water Coral Reefs and Associated Habitats of Puerto Rico. *Gulf and Caribbean Research* Vol.16 (2). 172-184.

Le Gore and Associates, 2002. *Phase II monitoring for the export fisheries of marine international fish and invertebrates in Puerto Rico. Puerto Rico Department of Natural and Environmental Resources.*

Laureano Ricardo. 2011. EL Corredor Submarino de Manatí-Vega Baja. Grupo Vidas. Hacienda La Esperanza Manatí, Puerto Rico, Fideicomiso de Conservación.

Matos-Caraballo, 2004. *Puerto Rico/NMFS Cooperative Fisheries Statistics Program. April 2001-march 2004. Final Report submitted to the National Marine Fisheries Service by the Fisheries Research Laboratory. Puerto Rico Department of Natural and Environmental Resources*

Narváez Víctor González PPL., 2011 . *Ordenación Territorial Hacienda La Esperanza Manatí, Puerto Rico, Fideicomiso de Conservación.. Municipio Autónomo de Manatí Departamento de Planificación y Ordenación Territorial Estratégica.*

Valeiras Miní Evelio (1), 2006. *Zoning the Submerged Lands of Puerto Rico, International Submerged Lands Management Conference, Red Bank, New Jersey, USA. Department of Environmental Protection, Coastal Management Office. (1) Puerto Rico Department of Natural and Environmental Resources , Coastal Zone Division.*

Valeiras Miní Evelio (1) ,2011. *La Integración de la Planificación del Uso de los Espacios Marinos al Manejo de la Zona Costanera, Hacienda La Esperanza, Manatí, P.R., Fideicomiso de Conservación (1) Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, División de Zona Costanera.*

Wendell J.E. ,2005. *The State of Coral Reef Ecosystems of the United States and the Pacific Freely Associated States .NOAA Technical Memorandum NOS. 11 NOAA/NCCOS Center for Coastal Monitoring and Assessment's Biogeography Tea, Silver Spring, MD., 522pp*

(IOP) Interagency Ocean Policy task Force, 2009. *Interim Framework for effective Coastal and Marine Spatial Planning*. The White House Executive Office.

7.0 Apéndice



Foto -1 Jardín de Cuernos de Alce (*Acropora Palmata*)



Foto-2 Jardín de los Cerebros (*Diploria strigosa*, *Diploria clivosa*).

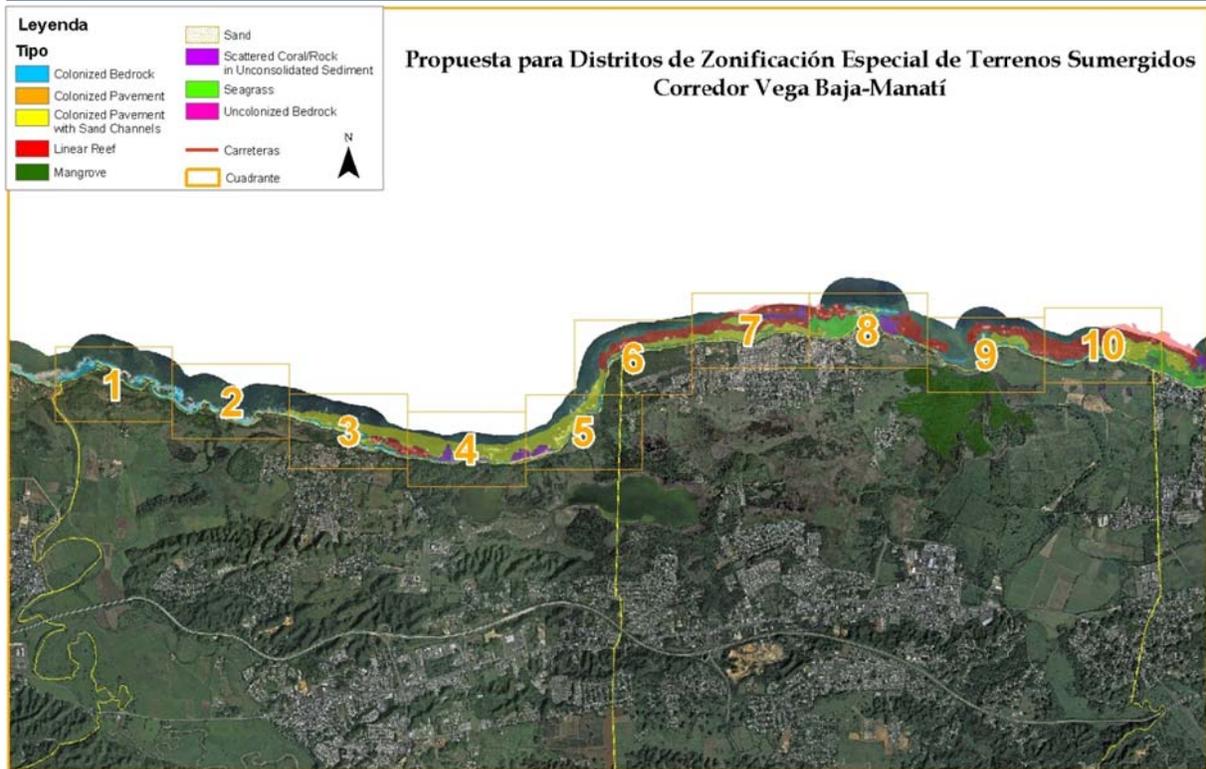


Foto-3 Jardín de los Abanicos de Mar (*Gorgonia ventalina*, *Gorgonia flavellum*).



Foto-4 Jardín de los Dedos (*Porite porite*)

Mapa -1 Hoja Índice Corredor Manatí - Vega Baja



HABITAT	Metros Cuadrados	Cuerdas	%
Coral Reef and Colonized Hardbottom	6825606.85	1736.62	90.68
Other Delineations	103869.41	26.43	1.38
Submerged Vegetation	527080.24	134.10	7.00
Unconsolidated Sediments	70936.47	18.05	0.94
Total	7527492.95	1915.20	100.00

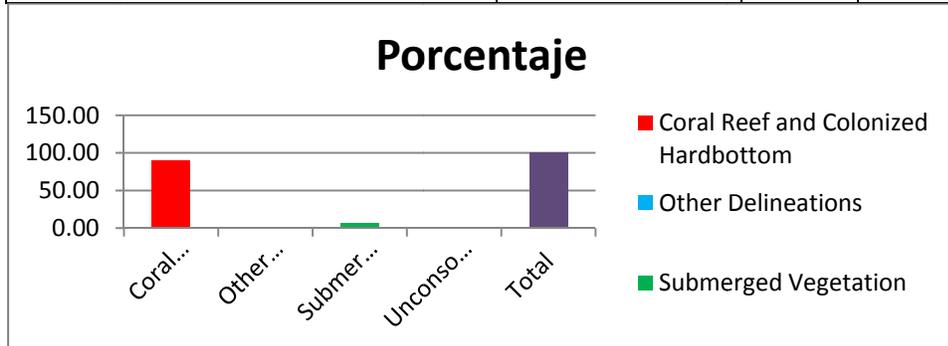


Figura =1 Distribución de hábitats en el Corredor Manatí-Vega Baja

Tabla-1 Relación de Peces capturados por hábitats

COMMON NAME	CATEGORY	2001	2002	2003	MEAN
Yellowtail snapper	Reef				
Lane snapper					
Mutton snapper					
Grunts					
Queen snapper	Slope	107,671	110,058	126,999	114,909
Cero mackerel	Reef				
Dolphinfish	Oceanic				
Parrotfishes	Reef				
Trunkfishes	Reef				
Red hind	Reef				
Hogfish	Reef	68,843	68,578	55,957	64,459
Ballyhoo	Reef	60,905	68,045	41,094	56,681
Mulletts	Reef	61,129	57,023	42,846	53,666
Triggerfishes	Reef	60,929	56,694	35,998	51,207
Bar jack	Reef	50,845	63,137	37,085	50,356
King mackerel	Reef	101,572	28,053	16,946	48,857
Unid. groupers	Reef	54,180	46,837	31,709	44,242
Rays					
Unid. jacks	Reef				
Blackfin tuna					
Vermilion snapper					
Unid. snappers	Reef				
Yellowfin tuna	Oceanic				
Porgies	Reef				
Mojarras	Reef	19,445	20,995	17,411	19,284
	Reef				
Goatfishes	Reef				
grouper					
tunny	Reef	20,323	14,486	11,704	15,504
Coney	Reef	16,091	19,038	11,002	15,377
Squirrelfishes					
Misty grouper		6,222	5,679	5,861	5,921
Horse-eye jack					
Yellowfin grouper					
Wahoo					
Tarpon					
Yellow jack					
TOTAL FISHES		2,887,686	2,689,338	1,921,936	2,499,653
Lobster	Reef	285,018	300,753	242,583	276,118
Conch	Reef	328,467	235,608	188,020	250,698
Octopus	Reef	33,939	28,561	26,476	29,659
Other shellfish	Reef	14,241	12,092	8,127	11,487
Land crabs	Reef	6,322	5,460	1,619	4,800
TOTAL SHELLFISH		671,338	583,474	466,825	573,879
TOTAL LANDINGS		3,559,024	3,272,812	2,388,761	3,073,532

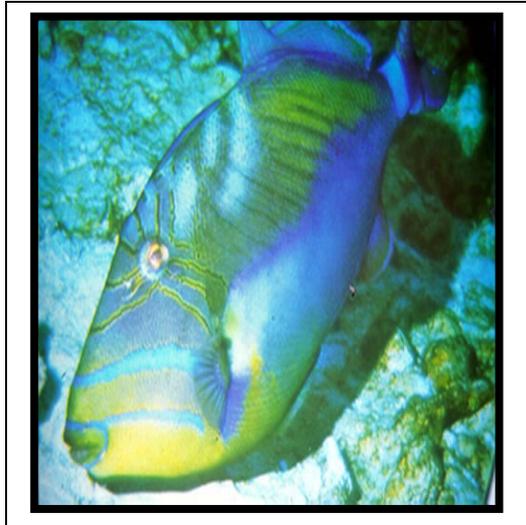


Tabla -2 Organismos marinos coleccionados

FISHES	
Common Name	Species
Royal gramma	<i>Gramma loreto</i>
Yellowhead jawfish	<i>Opistognathus aurifrons</i>
Blue chromis	<i>Chromis cyanea</i>
Redlip blenny	<i>Opirobrennius atlanticus</i>
Rock beauty	<i>Holacanthus tricolor</i>
Greenbanded goby	<i>Gobiosoma multifasciatum</i>
Blue tang	<i>Acanthurus coeruleus</i>
Horned blenny	<i>Hypsoblennius exostichilus</i>
Bluehead wrasse	<i>Thalassoma bifasciatum</i>
Pygmy angelfish	<i>Centropyge argi</i>
Spanish hogfish	
Flame cardinal	
Redtail trigger	
French angelfish	<i>Pomacanthus paru</i>
Neon wrasse	<i>gamoti</i>
INVERTEBRATES	
Blue leg hermit crab	
Pink tip anemone	
Turbo snail	
Serpent starfish	
Feather duster worm	
Rock anemone	
Curly cue anemone	
Flame scallop	
Sea cucumber	

Tabla-2 Procedimiento Revisión Ordenamiento Territorial

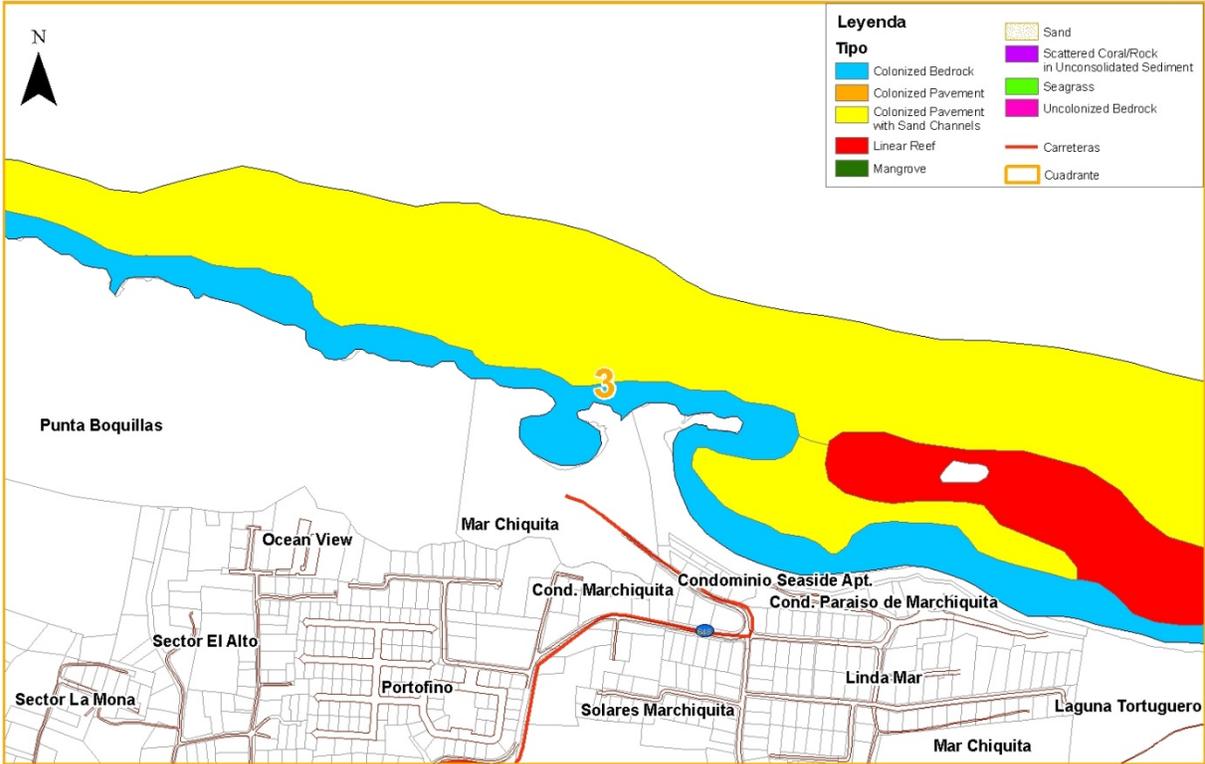
PROCEDIMIENTO REVISIÓN PARCIAL # PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE MANATÍ		
Procedimiento	Días	Fecha Aprox.
La Oficina de Ordenación Territorial <u>notificará</u> a la <u>Junta de Planificación</u> de las vistas a celebrarse y le enviará copia de los documentos a presentarse, mediante <u>correo certificado</u> . (Tópico 4, Subsección 11.05)	(30) días En un término no menor de 30 días previo a la vista.	
<u>Publicación del Aviso en un Periódico</u> General (Tópico 4, Subsección 11.05)	(15) días previo a la Vista	
<u>Notificación</u> a todas las <u>Agercias Reglamentadoras y de Infraestructura</u> mediante correo certificado. (Tópico 6 y 4, Subsección 11.03 y 16.05)	(15) días antes de la Vista	
<u>Notificación</u> a la <u>Junta de Comunidad</u> mediante correo certificado. (Tópico 6, Subsección 16.05)	(15) días antes de la Vista	
<u>Celebración de la Vista Pública</u> en el Hemiciclo de la Legislatura Municipal de Manatí. (Tópico 4, Subsección 11.03)	(1) día 10:00 a.m.	
<u>El Municipio</u> dará <u>oportunidad</u> para que <u>el público en general someta comentarios</u> , según la fecha publicada en el Anuncio. (Tópico 4, Subsección 11.04)	(30) días posterior a la fecha del aviso publicado	
<u>Fecha limite</u> para que la <u>Junta someta comentarios</u> al Municipio. (Tópico 4, Subsección 11.05)	(15) días a partir de la celebración de la Vista Pública	

Con posterioridad a la celebración de la vista, el <u>Oficial Examinador</u> rendirá un informe a la Oficina de Ordenación, consistente de un <u>resumen</u> de las <u>ponencias</u> vertidas en la vista. (Tópico 4, Subsección 11.06)	A la <u>mayor brevedad posible</u> deberá ser enviado a la junta, para su consideración.	
Luego de la Vista se requerirá la <u>aprobación de la Legislatura Municipal</u> mediante <u>Ordenanza o Resolución</u> . (Tópico 6, Subsección 16.03)	2do <u>lunes</u> de cada mes	
Someter mediante <u>correo certificado</u> a la <u>Junta de Planificación</u> la <u>Ordenanza aprobada</u> copia del <u>anuncio, informe del Oficial Examinador, lista de asistencia a la vista pública y evidencia de presentar los documentos a la Junta de Comunidad</u>	(1) día	
<u>Efectividad de la Revisión Parcial</u> : La revisión parcial al Plan de Ordenación, será efectiva 45 días después de la notificación a la Junta, según conste en el correspondiente acuse de recibo. Durante este periodo la <u>Junta podrá aceptar o rechazar la revisión parcial</u> . (Tópico 6, Subsección 16.04)	(45) días después de la notificación de la Junta	Si la rechazara la Junta emitirá una Resolución al Municipio.
Revisión Integral o Parcial de los planes: Luego de la Vista se requerirá la <u>aprobación de la Asamblea Municipal, su adopción por la Junta y la aprobación por el Gobernador</u> . (Tópico 6, Subsección 16.03)		

LEYENDA:



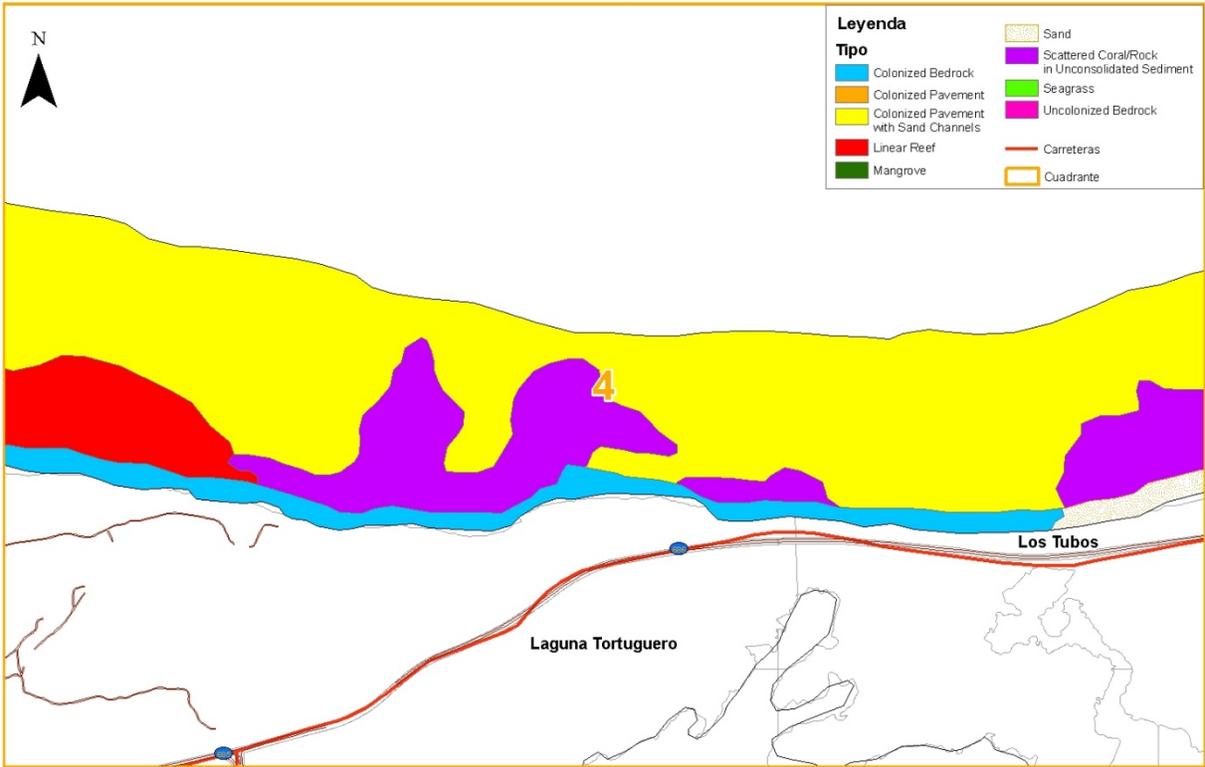
CRM Distrito Conservación de Recursos Marinos



LEYENDA:



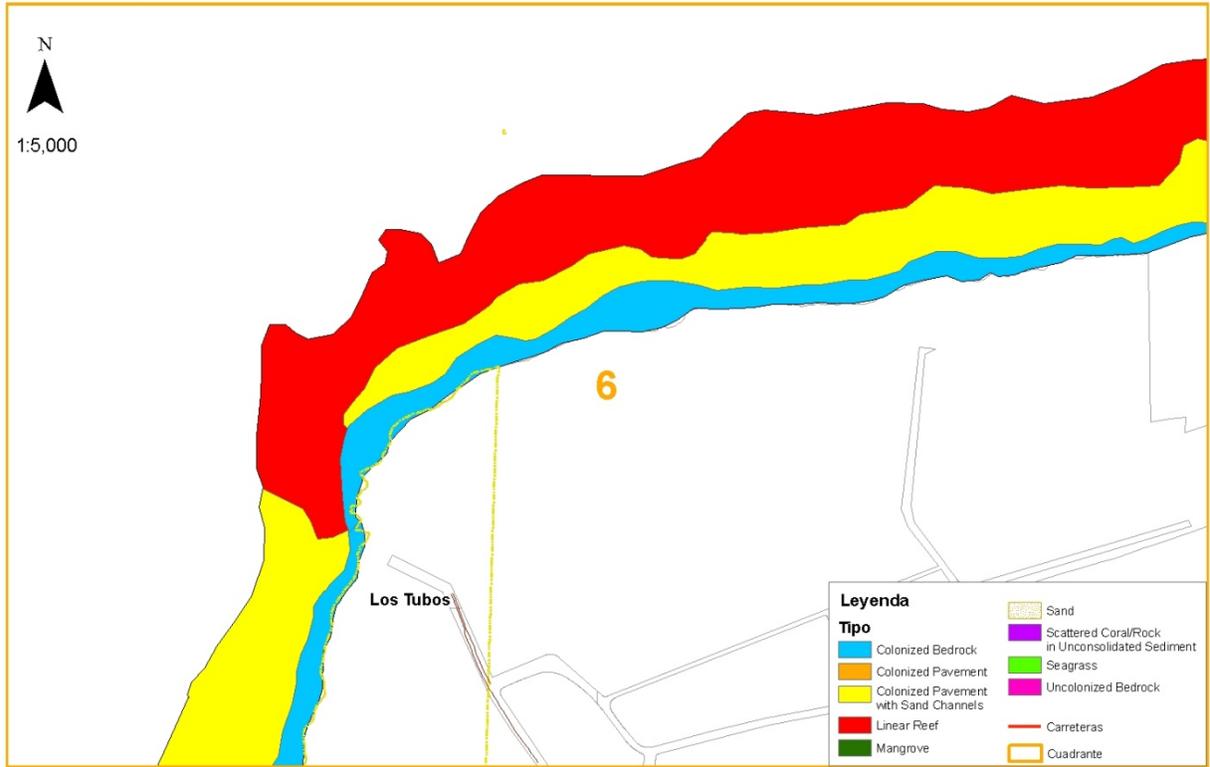
CRM Distrito Conservación de Recursos Marinos



LEYENDA:



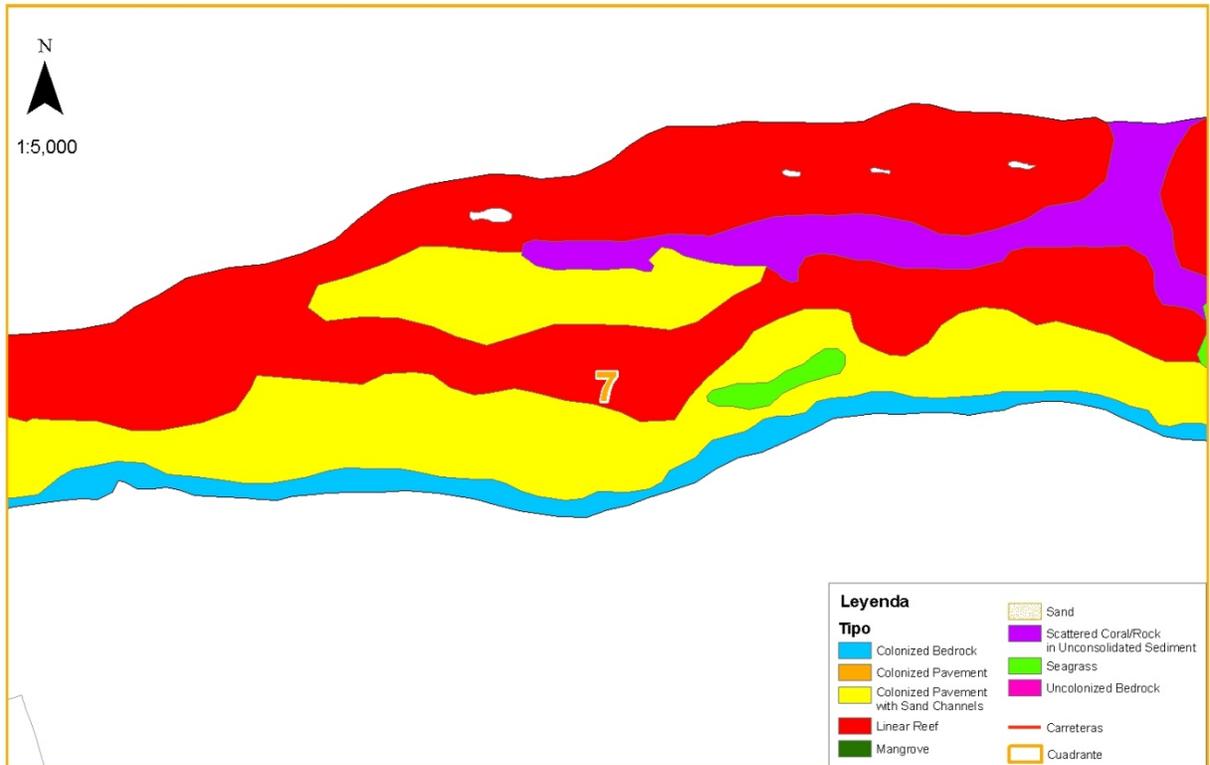
CRM Distrito Conservación de Recursos Marinos



LEYENDA:



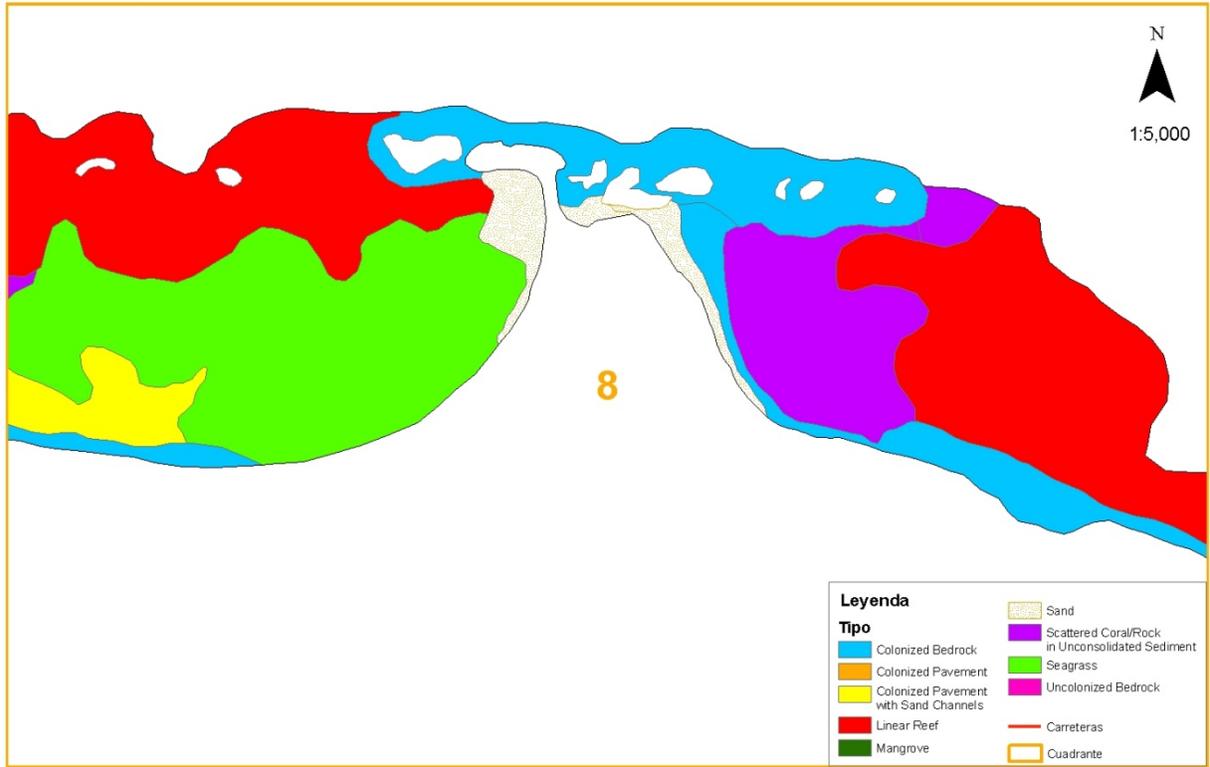
CRM Distrito Conservación de Recursos Marinos



LEYENDA:



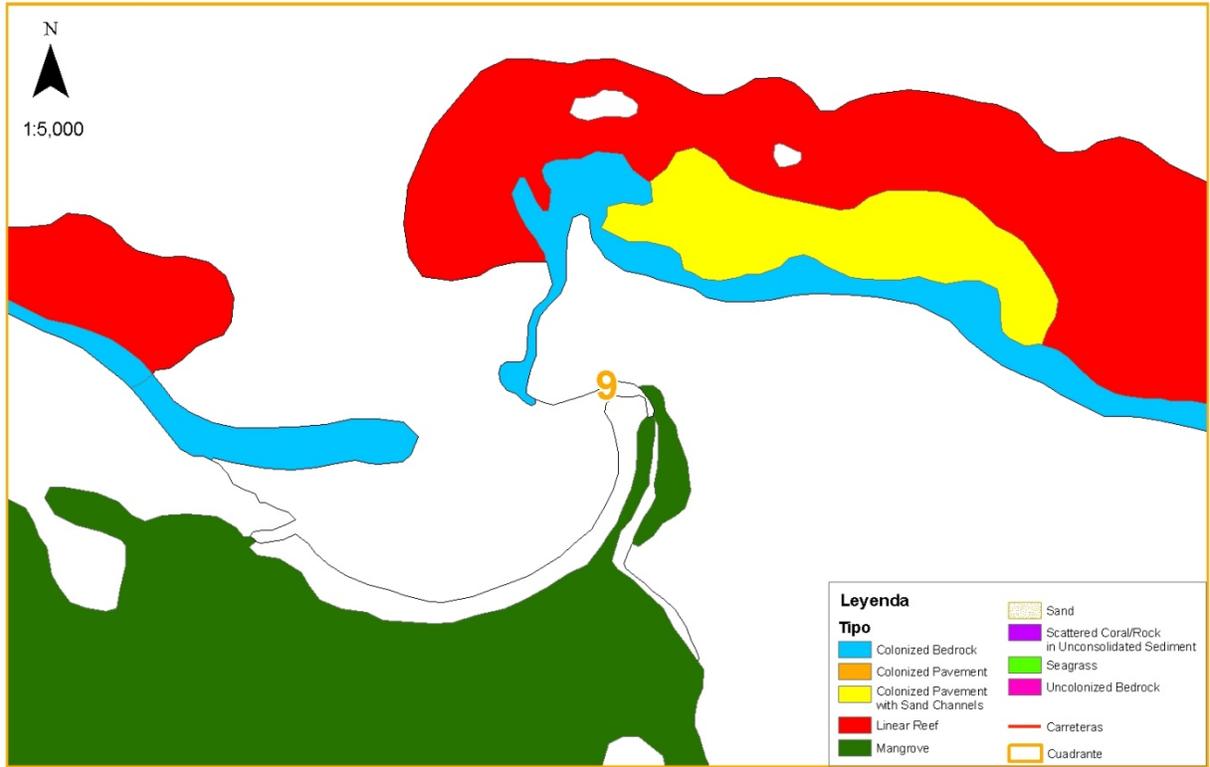
CRM Distrito Conservación de Recursos Marinos



LEYENDA:



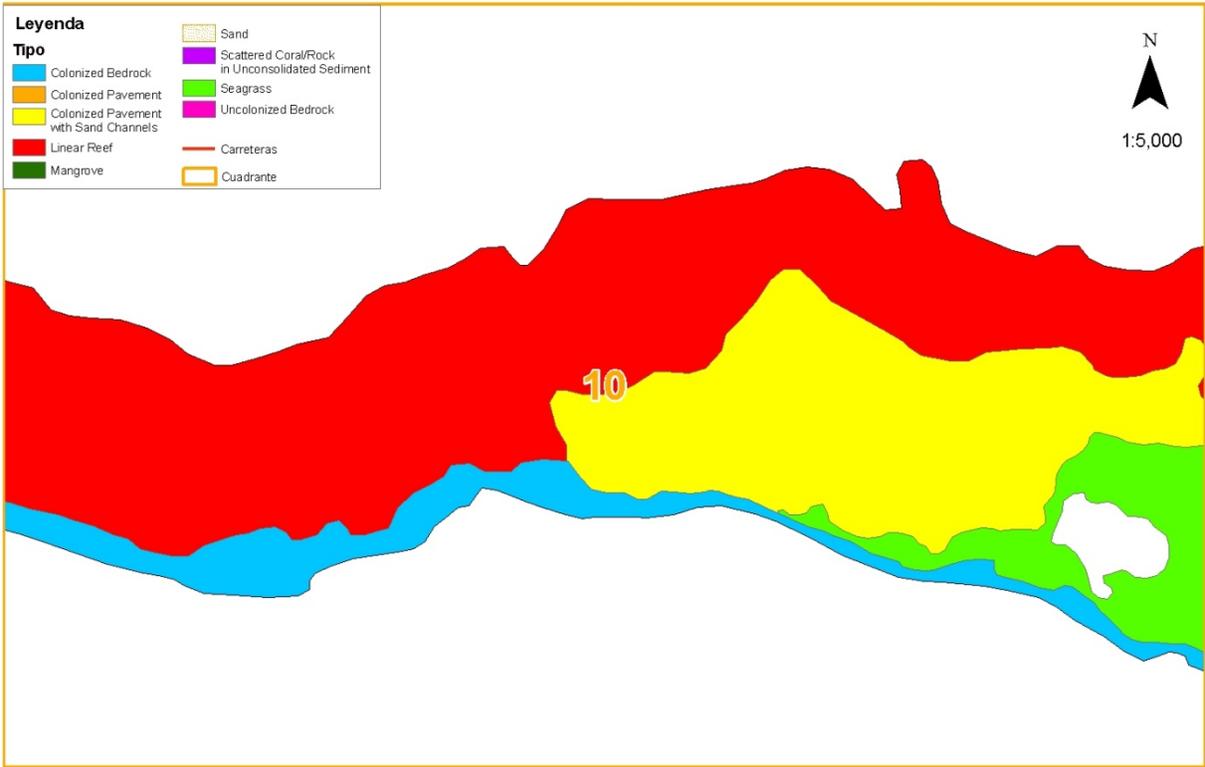
CRM Distrito Conservación de Recursos Marinos



LEYENDA:



CRM Distrito Conservación de Recursos Marinos



Fotos : Reunión Hacienda La Esperanza, Manatí Puerto Rico (11/04/2011)

